

**Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0205-R**

**Quito, D.M., 14 de abril de 2025**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

**Nadya Giuliana Ruiz Jácome**  
**Gerente Administrativa Financiera**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 012**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)”*;

**Que**, el artículo 315 de la norma *Ibídem*, indica: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*;

**Que**, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”*;

**Que**, el artículo 9 del Código *Ibídem*, señala: *“Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”*;

**Que**, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”*;

**Que**, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas”*

**Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2025-0205-R**

**Quito, D.M., 14 de abril de 2025**

*siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

**Que**, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;*

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que**, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

**Que**, mediante Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: **“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;**

**Que**, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

**Que**, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GAF-2025-0004-R de 14 de enero de 2025, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, resolvió: **“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP (...).”;**

**“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN GRUPO ELECTRÓGENO PARA QUITUMBE”**

**Que**, a través de Memorando Nro. EPMTQP-GT-2025-0334-M de 01 de abril de 2025; el Mgs. Héctor Reinoso Granizo, Gerente Técnico, solicita al Gerente de Planificación: *“(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de*

**Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2025-0205-R**

**Quito, D.M., 14 de abril de 2025**

*Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:*

**Tipo de Proceso:** Contratación Pública

**Nombre de la Sub Tarea:** ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN GRUPO ELECTRÓGENO PARA QUITUMBE

**Tipo de reforma:** 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA”;

**Que**, mediante **INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO Y PLAN ANUALES DE CONTRATACIÓN – PAC 2025**, de 02 de abril de 2025, elaborado por el Mgs. Christian Vinuesa, Coordinador de Mantenimiento de Instalaciones (E); revisado y aprobado por el Mgs. Héctor Reinoso Granizo, Gerente Técnico, se señala:

**“REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN:**

*b) **Modificación de línea PAC.-** Se requiere la reforma PAC para cambio de monto, nombre y de cuatrimestre, ya que, de acuerdo al Estudio de Mercado realizado en la fase preparatoria para el proceso de ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN GRUPO ELECTRÓGENO PARA QUITUMBE se determinó un presupuesto referencial por USD \$ 40.780,28 (CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).”;*

**Que**, a través de Matriz de Reforma POA 2025 – Reforma Nro. 042 de 03 de abril de 2025, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN GRUPO ELECTRÓGENO PARA QUITUMBE”**; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Técnica;

**Que**, mediante Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2025-025 de 09 de abril de 2025, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2025, entre otros, en lo referente al proceso para la **“ADQUISICIÓN DE UN GENERADOR DE EMERGENCIA Y TABLERO DE TRANSFERENCIA PARA QUITUMBE”**;

**“INSUMOS EN AEROSOL”**

**Que**, a través de Memorando Nro. EPMTQP-GT-2025-0339-M de 03 de abril de 2025; el Mgs. Héctor Reinoso Granizo, Gerente Técnico, solicita al Gerente de Planificación: *“(…) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:*

**Tipo de Proceso:** Otras reformas

**Nombre de la Sub Tarea:** INSUMOS EN AERO

**Tipo de reforma:** 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA”;

**Que**, mediante Matriz de Reforma POA 2025 – Reforma Nro. 044 de 04 de abril de 2025, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“INSUMOS EN AEROSOL”**; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Técnica;

**Que**, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2025-025 de 09 de abril de 2025, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2025, entre otros, en lo

**Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2025-0205-R**

**Quito, D.M., 14 de abril de 2025**

referente al proceso para la adquisición de “INSUMOS EN AEROSOL”;

**Que**, mediante **INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2025** de 11 de abril de 2025, elaborado por el Ing. Jorge Lara, Coordinador de Mantenimiento de Flota (E); revisado y aprobado por el Mgs. Héctor Reinoso Granizo, Gerente Técnico, se señala:

**“REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN:**

**b) Modificación de línea PAC.-** Se solicita el cambio de nombre a “INSUMOS EN AEROSOL”, el cual engloba a todos los ítems establecidos en el Estudio de Necesidad. También, se debe realizar el cambio de acuerdo al presupuesto referencia establecido en el documento estudio de mercado por un monto de USD \$13.179,58 (TRECE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**d) Cambio de CPC.-** Se solicita el cambio del código CPC: 353220016 LIMPIA CONTACTOS SECO, debido a que tiene el mayor monto dentro del actual proceso de contratación.”;

**Que**, a través de Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2025-0280-M de 11 de abril de 2025, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

*Con memorando No. EPMTQP-GT-2025-0334-M, de 01 de abril de 2025 solicitó la reforma relacionada con la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN GRUPO ELECTRÓGENO PARA QUITUMBE.”; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMTQP-GP-2025-0211-M de 3 de abril de 2025, remitió la reforma y reprogramación POA No. 042 suscrito el 3 de abril de 2025 confirmando recurso; la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaría No. EPMTQP-GAF-PSP-2025-025 de 9 de abril de 2025 notificó movimiento de recursos; por lo que; el 10 de abril de 2025 se reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones. La justificación de la reforma PAC consta en el informe de reforma de 2 de abril de 2025 (...)*

*Con memorando No. EPMTQP-GT-2025-0339-M, de 03 de abril de 2025 solicitó la reforma relacionada con la “INSUMOS EN AEROSOL”; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMTQP-GP-2025-0215-M de 4 de abril de 2025, remitió la reforma y reprogramación POA No. 044 suscrito el 4 de abril de 2025 confirmando recurso; la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaría No. EPMTQP-GAF-PSP-2025-025 de 9 de abril de 2025 notificó movimiento de recursos; por lo que, con fecha 11 de abril de 2025 se reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones. La justificación de la reforma PAC consta en el informe de Reforma de 11 de abril de 2025 (...)*

*En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en las líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;*

**Que**, mediante sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2025-0280-M de 11 de abril de 2025, en el Sistema de Gestión Documental “e-Doc EPMTQP”, la Gerente Administrativa Financiera solicitó al Gerente Jurídico: “(...) se autoriza lo solicitado, favor elaborar resolución de reforma al PAC”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2025-0205-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

septiembre de 2023;

RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN GRUPO ELECTRÓGENO PARA QUITUMBE”, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA TÉCNICA - COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES														
PAC Actual														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
840104	461131011	BIEN	CÓMUNNO		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADONO		SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE EMERGENCIA PARA LA EPMT PQ.	1	UNIDAD	40.000,00	40.000,00	C2
PAC Reformado														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
840104	461131011	BIEN	CÓMUNNO		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADONO		SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN GRUPO ELECTRÓGENO PARA QUITUMBE.	1	UNIDAD	40.780,28	40.780,28	C1-C2

**Artículo 2.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la adquisición de “INSUMOS EN AEROSOL”, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA TÉCNICA - COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO DE FLOTA														
PAC Actual														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730803	353220012	BIEN	CÓMUNNO		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADONO		SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición aerosoles	1	UNIDAD	22.167,33	22.167,33	C1
PAC Reformado														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730803	353220016	BIEN	CÓMUNNO		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADONO		SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Insumos en aerosol	1	UNIDAD	13.179,58	13.179,58	C1

**Artículo 3.-** Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMT PQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.



**Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0205-R**

**Quito, D.M., 14 de abril de 2025**

Cúmplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 14 día(s) del mes de Abril de dos mil veinte y cinco.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMPQ-GAF-CADQ-2025-0280-M

Anexos:

- GT - CMF Insumos en aerosol.rar
- GT - CMI Grupo Electrónico.rar
- Matriz\_reforma\_12.xlsx

NUT: EPMPQ-2025-4423

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMPQ-GJ-CCP	2025-04-14	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMPQ-GJ	2025-04-14	

